GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 587-2016

Doctor
Fabián Usinia
Procurador Síndico Municipal
Abogada
Tania Gómez Velasco
Registradora Municipal de la Propiedad

Ref. FW: 26992
FECHA: 7 de octubre de 2016
ASUNTO: Levantamiento prohibición de enajenar del predio ubicado en el barrio San Antonio, en la avenida Atahualpa y Los Cañaris.

De mi consideración:

Mediante oficio AJ-16-3255, del 23 de septiembre de 2016, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio jurídico con relación a la solicitud FW 26992, presentada por la señora Salinas Ramos Rosa Estela, quien solicita se proceda al levantamiento de la prohibición de enajenar del predio ubicado en el barrio San Antonio, en la avenida Atahualpa y Los Cañaris (ex Caspicara esquina), resuelto mediante Resolución de Concejo 552, del 30 de agosto de 1995, prohibición con número de inscripción 1051 de fecha 26 de septiembre de 1995

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de octubre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 323 primer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o especifico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- Que, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en su artículo **8** manifiesta**: "Rectificabilidad.-** Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale;
- Que, mediante escritura pública, de fecha 14 de septiembre de 1950, celebrada ante el Sr. Isaías Toro Ruiz, Notario Público, de este cantón de Ambato, se desprende que el

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Sr. Gabriel Salinas, es dueño de un sitio de la extensión de ocho metros y medio de frente a la calle, por siete metros y veinte centímetros de fondo, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el numero sesenta y dos (62), el 11 de enero de 1960.

- Que, con Resolución de Concejo 552, tomada en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 1995, el Concejo Municipal resolvió declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación urgente y con beneficio social, las propiedades ubicadas en la calle y avenida Atahualpa que a continuación se detalla:

Propietario: Salinas Salinas Gabriel
Dirección: Av. Atahualpa
Área de terreno a expropiar: 52 m^2

- Que, mediante Certificado de Gravamen, de ficha registral 66247, Proforma 240110, de fecha 22 de junio de 2016, se desprende que un sitio de la extensión de ocho metros y medio de frente a la calle por siete metros y veinte centímetros de fondo, muy poco mas o menos en la ciudadela "San Antonio" de esta ciudad Barrio Yabinay, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el numero sesenta y dos (62), el 11 de enero de 1960, se encuentra con la prohibición 1051, folio inicial 519, folio final 519, de fecha 26 de septiembre de 1995;

- Que, mediante oficio OPM-16-4080, de fecha 16 de septiembre de 2016, suscrito por la Ing. Verónica Guevara, Servidor Público, Ing. Ramiro Fiallos y el Ing. Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informan que si es procedente levantar la prohibición de enajenar;

- Que, con oficio DP-UPUYV-16-799, de fecha 6 de julio de 2016, suscrito por el Arq. Víctor Molina, Jefe de Planificación Urbana y Vial, a ese entonces y el Arq. Danilo Galarza, Director de Planificación, informan que técnicamente es procedente atender el pedido de levantar la prohibición de enajenar"; y,

- Que, mediante oficio AJ-16-3255 del 23 de septiembre de 2016, Asesoría Jurídica señala en su criterio jurídico: "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 4 -5 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Sindica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la Sra. Salinas Ramos Rosa Estela que se encuentra gravado sobre un sitio de la extensión de ocho metro y medio de frente a la calle, por siete metros y veinte centímetros de fondo, misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad según Certificado de Gravamen de ficha registral 66247, de fecha 22 de junio de 2016, del Registro de la Propiedad, de la cual se desprende que existe la prohibición N° 1051, inscrita el 26 de septiembre de 1995"

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora Salinas Ramos Rosa Estela que se encuentra gravada sobre un sitio de la extensión de ocho metros y medio de frente a la calle, por siete metros y veinte centímetros de fondo, ubicado en el barrio San Antonio, avenida Atahualpa y Cañaris (ex Caspicara) misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad mediante Resolución de Concejo 552, adoptada en sesión ordinaria del miércoles 30 de

agosto de 1995, según Certificado de Gravamen de ficha registral 66247, de fecha 22 de junio de 2016, del Registro Municipal de la Propiedad, de la cual se desprende que existe la prohibición N° 1051, inscrita el 26 de septiembre de 1995, según lo prescrito en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Dr. Marco Lara Gavilanes (s)
Secretario del Concejo Municipal (s)

c..c. Interesado Catastros y Avalúos Obras Públicas Planificación Sec. Ejec. Alcaldía RC
Sonia Cepeda
2016-10-07